



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2018-00003
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00206 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ENTIDAD. NO ACCEDE COMPLEMENTAR AUTO.

En respuesta a los memoriales insertos en archivos 19 y 20, pasa a pronunciarse el Juzgado como sigue.

Con relación a aquel obrante en el archivo 19, respuesta que al oficio N° 503 de esta oficina, hiciera el RUNT, se deja en conocimiento para los fines procesales correspondientes.

Con respecto al memorial obrante en archivo 20, remitido por el apoderado de la parte actora, y en el que solicita al despacho complementación al auto del 9 de agosto de 2022, en lo relativo a las medidas cautelares solicitadas no decretadas en el mismo con relación al embargo del vehículo de placas TSE 193 de propiedad del codemandado Próspero de Jesús Vergara Vásquez; embargo del cupo que tiene ese codemandado por el vehículo de placas TSE 193, en la Compañía Metropolitana de Buses S.A., al igual que el producido del mismo automotor.

Se le pone de presente que no es procedente la complementación solicitada, pues tal y como se indicó en la providencia de agosto 9 de 2022, de conformidad con el artículo 599 del CGP, a eso se limitó el embargo. Si bien las medidas cautelares tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la sentencia, no es menos cierto que las medidas deben limitarse en concordancia con las pretensiones, y hasta tanto no se acredite que no se han podido perfeccionar las que ya fueron decretadas, es del caso que se continúe con el límite fijado.

Con respecto a la otra petición del abogado del polo activo, esto es los oficios decretados en el auto de 9 de agosto hogaño, se lo remite a los archivos 11 y 12 de este cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 139

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 07 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3b9e1616ff6dc57eb82e39ed6ab978d60d2e3250cbbff199d82b5c0eaddddc**

Documento generado en 06/09/2022 01:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>